



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

RESOLUCION 157 de Agosto 28 de 2020.

"Por medio de la cual se Adoptan las políticas de Protección Medio Ambiental en el Concejo Distrital de Barranquilla.

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por La Constitución Nacional, el artículo 13 del Acuerdo 001 del 6 de Enero de 1995, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en el numeral 1° del Artículo 313, establece que corresponde a los Concejos Distritales, reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito.

Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política, Consagran el derecho colectivo que tienen los ciudadanos a disfrutar de un ambiente sano, lo cual implica tomar conciencia de los recursos naturales y preservar el medio ambiente en General.

Que de conformidad a los artículos Constitucionales referidos, es deber del estado proteger el medio ambiente, prevenir y controlar los factores que puedan generar un deterioro ambiental, y fomentar la educación sobre el uso racional de los recursos Naturales no renovables, por lo que el Honorable Concejo Distrital de Barranquilla se encuentra comprometido en la mejora continua de los procesos que puedan llegar afectar los recursos naturales implementado estrategias que aseguren su preservación a largo plazo.

Que la directiva presidencial 04 de 3 de Abril de 2012, formula los lineamientos de eficiencia administrativa y las políticas de Cero Papel en la administración pública, la cual consiste en la sustitución de los flujos documentales en papel por soportes y medios electrónicos, sustentados en la utilización de tecnologías de la información y de las telecomunicaciones

Que, de conformidad con lo anterior, se hace necesario establecer al interior de esta honorable corporación las políticas encaminadas a la protección del medio ambiente, y a la preservación de los recursos naturales no renovables, estrategias que serán alineadas a la ejecución de cada uno de los procesos que se desarrollan al interior de la entidad.

Por lo anterior, se:





CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto: Adoptar las “*políticas de Protección Medio Ambiental en el Concejo Distrital de Barranquilla*”, en virtud de la responsabilidad que tiene esta entidad con la protección y preservación del medio ambiente, y que hace parte integral del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO. Finalidad: la adopción de las Políticas de protección Medio Ambiental en el Concejo Distrital de Barranquilla, tienen como finalidad generar las estrategias tendientes a crear una conciencia al interior de todo el recurso Humano que compone la entidad sobre el uso racional de los recursos naturales renovables, en aras de asegurar su preservación a largo plazo.

ARTÍCULO TERCERO: Estrategias del Plan: A fin de obtener un resultado exitoso de los objetivos planteados dentro del presente plan, se han establecido las siguientes tres estrategias institucionales.

- Estrategia institucional de cero papeles.
- Estrategia Institucional de Uso Racional de Servicios Públicos Domiciliarios.
- Estrategia Institucional de manejo y destinación de material reciclable de nuestros desechos.

La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Barranquilla, Atlántico, a los 28 (días del mes de Agosto de 2020).

JUAN CAMILO FUENTE PUMAREJO.
Presidente

